



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



UNIDAD DE INFORMACIÓN

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, Estado de México;
06 de noviembre del 2015
UI/IJ/RR01712/018/2015

COMISIONADOS DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 11, 35, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en referencia al recurso de revisión con número de expediente **01712/INFOEM/IP/RR/2015**, derivado de la solicitud de acceso a la información, número **00261/TOLUCA/IP/2015**, se presenta el Informe de Justificación, en los términos siguientes:

El 01(uno) de octubre del año en curso se recibió la solicitud de acceso a la información, de que se hace referencia, por medio de la cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

“Para la obra resultante del contrato No. HATOP-LP-PNM-FCE-APAD-14-123, especifican en el plano EST-000 la NOTAS ACERO ESTRUCTURAL No. 11 que TODO ACERO EXPUESTO DEBERÁ TENER PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO CON DURACIÓN Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 3 hrs. COMO MÍNIMO, esta especificación implica un costo que debe pagar el estado mexicano, ¿esta especificación se estableció en base a algún reglamento, o fue mera ocurrencia de alguien?” (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX.

EL 22 (veintidós) de octubre se dio respuesta al solicitante por conducto de este sujeto obligado en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud de información con folio 00261/TOLUCA/IP/2015, se adjunta en formato PDF, oficio emitido por la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas, en el cual se indica que la información que usted refiere en su solicitud forma parte del anteproyecto de la obra y no del proyecto definitivo, el cual se encuentra en proceso de revisión.

De lo anterior se desprende que se realizó la entrega de la información al solicitante en tiempo y forma, por este Sujeto Obligado.

...#

www.toluca.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



UNIDAD DE INFORMACIÓN

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- 2 -

No obstante, el 03 (tres) de noviembre del 2015, el solicitante interpuso recurso de revisión inconformándose por la respuesta otorgada a su solicitud de información, señalando:

ACTO IMPUGNADO. “LA RESPUESTA QUE DAN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN” (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

“No atiende lo solicitado, no solicité me informaran que empresa revisaría el proyecto ejecutivo definitivo, SOLICITÉ ME INFORMARAN SI el requisito de proteger contra fuego el acero expuesto para un tiempo de 3 hrs. como mínimo (independientemente de la etapa en que se especificó,) ¿ESTE REQUISITO SE ESTABLECIÓ EN BASE A ALGUN REGLAMENTO, O FUÉ MERA OCURRENCIA? (me permito abundar que a la fecha en la obra, ya se aplicaron productos con ese fin), SOLICITO ME INFORMEN SI ESTA ACCIÓN SE EFECTUÓ EN BASE A ALGUN REGLAMENTO, (DE NO SER ASÍ, DE QUIEN FUÉ LA OCURRENCIA DE IMPONER Y CUMPLIR ESTA CONDICIÓN)” (sic)

Por lo que en alcance a la solicitud de información se anexa al presente la información que consiste en:

Las notas generales del proyecto estructural refieren el tiempo de exposición mínimo de la estructura según lo referido en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal -2004 (prevención contra incendio).

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente, al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

PRIMERO.-Tener por atendida la solicitud de información con número de folio **00261/TOLUCA/IP/2015**.

SEGUNDO.-Tener por presentado en tiempo y forma el informe de justificación correspondiente al recurso de revisión con número de expediente **01712/INFOEM/IP/RR/2015**.

TERCERO.- Que una vez valorados todos los elementos que consideren oportunos, se sobresea el recurso de revisión número **01712/INFOEM/IP/RR/2015**.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
LIC. NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

www.toluca.gob.mx